



**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO, ASÍ COMO LA LISTA DE LAS PERSONAS ADJUDICATARIAS DE PLAZAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN EN EL MISMO, PARA EL INGRESO POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL E2, SUJETOS AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO DE 28 DE JULIO DE 2021 (BOE DEL 31) Y GESTIONADO POR EL PARQUE MÓVIL DEL ESTADO.**

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 28 de julio de 2021, se convocó proceso selectivo para ingreso por acceso libre como personal laboral fijo, en el grupo profesional E2.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador según lo establecido en la base 6.3 de la citada convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Secretaría de Estado resuelve:

**Primero.-** Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación, incluidos en el Anexo I de esta Resolución, así como la relación de personas a las que se les adjudica puesto de trabajo, una vez declarados aptos en el reconocimiento médico establecido en la base 7.2 de la convocatoria, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria en función de la puntuación obtenida en el proceso selectivo, incluidas en el Anexo II.

Dichas relaciones se publicarán en el lugar de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, en la sede del Tribunal calificador en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública ([www.hacienda.gob.es](http://www.hacienda.gob.es)), Áreas Temáticas/Parque Móvil del Estado/Procesos Selectivos, en el punto de acceso general ([www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es)), y en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública ([www.hacienda.gob.es](http://www.hacienda.gob.es)), apartado Empleo Público.

**Segundo.-** Las personas aspirantes de la especialidad incluidas en el Anexo II de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la sede del Tribunal Calificador del proceso selectivo (Parque Móvil del Estado), para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la Base 2 de la convocatoria y que se detalla en los apartados Tercero y Cuarto de esta Resolución.

Asimismo las personas aspirantes de la especialidad que, no habiendo resultado personas adjudicatarias de plaza, hayan quedado por detrás de la última persona adjudicataria, deberán presentar la misma documentación, al objeto de que si la persona aspirante inicialmente seleccionada no presenta la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumple los requisitos, renuncie, no formalice el contrato, o desista expresamente a continuar participando en el proceso, el puesto se adjudique a la siguiente persona candidata, previo reconocimiento médico. Esta medida tiene como única finalidad agilizar el procedimiento, sin que de la presentación de la documentación por parte de las personas aprobadas no adjudicatarias, se derive ningún derecho a la adjudicación de una plaza, salvo lo previsto en la base 7.9. de la convocatoria.





Si éstas tampoco resultasen adjudicatarias se requerirá a las siguientes personas aspirantes que figuren en el Anexo I para que presenten, a su vez la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria. Toda la información correspondiente a las personas candidatas excluidas y los sucesivos requerimientos se publicarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública ([www.hacienda.gob.es](http://www.hacienda.gob.es)), Áreas Temáticas/Parque Móvil del Estado/Procesos Selectivos.

Toda la documentación deberá dirigirse al Parque Móvil del Estado C/ Cea Bermúdez, Nº 5 28071 Madrid, dirección de correo electrónico [relaciones.laborales@pme.hacienda.gob.es](mailto:relaciones.laborales@pme.hacienda.gob.es), y podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo.

**Tercero.-** Todas las personas aspirantes a los que se hace referencia en el Apartado Segundo de esta Resolución deberán presentar la siguiente documentación:

1. **Compatibilidad funcional** (Base 2.1.4.): Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas relacionadas con el puesto por el que se opta.
2. **Titulación Específica** (Base 2.1.6.): En su caso, para cada especialidad, copia auténtica de la titulación académica correspondiente que acredite estar en posesión de los requisitos específicos que figuran en la columna de "FORMACION ESPECIFICA" del Anexo II de la Convocatoria.
3. **Certificación:** Será requisito para el acceso a las plazas que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales plazas deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

**Cuarto.-** Únicamente **las personas aspirantes** incluidos en el Apartado Segundo de esta Resolución **que no prestaran su consentimiento** a la Administración para el acceso a sus datos personales en las bases de datos de identificación personal y titulaciones al solicitar su participación en las pruebas selectivas deberán presentar la siguiente documentación:

1. **Nacionalidad** (Base 2.1.1.)
  - a. En el caso de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea residentes en España, copia auténtica del Documento Nacional de Identidad
  - b. En el caso de extranjeros, copia auténtica de la documentación acreditativa de la nacionalidad referida en la base 2.1 de la convocatoria
2. **Titulación** (Base 2.1.3.)

Copia auténtica de la titulación académica correspondiente.
3. **Habilitación** (Base 2.1.5.)

En el caso de los nacionales de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público, en los mismos términos.





En el caso de que de la comprobación de los datos no quedara acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria, por el Parque Móvil del Estado, se requerirá a las personas aspirantes para que presenten la documentación acreditativa correspondiente.

**Quinto.-** De conformidad con lo dispuesto en la base 7.6 de la Convocatoria y debido a que las 251 plazas convocadas que figuran relacionados en el Anexo VII “Descripción de las plazas convocadas” de la Convocatoria, reúnen idénticas características, la adjudicación de los puestos a los aspirantes que han superado el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida y en el orden en el que aparecen relacionados en el citado Anexo VII, y que asimismo se detallan en el Anexo III “Relación de puestos ofertados”, de esta Resolución.

**Sexto.-** Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso – administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA  
P.D. (Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre)  
LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.- Isabel Borrel Roncalés

Sr. Director General del Parque Móvil del Estado  
Sr. Presidente del Tribunal Calificador

